

TALCA, 15 de Septiembre 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0700337.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0700337, presentada por doña [REDACTED], Rut [REDACTED] con poder notarial de fecha 04-09-2014, otorgado por el contribuyente **DAGOBERTO ANTONIO BAEZA ROJAS**, Rut **9.147.176-0** de fecha 15/09/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) **Formulario 21, Folio 120394284**.

2°.- Que analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado haber procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ✓ Las sanciones aplicadas no son improcedentes.

RESUELVO:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N° ____; de fecha _____ de _____				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe